PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

PN MEPAS SA 011 2023

OBJETO:

"**ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO**"

LUGAR:

COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto

mepas.gucon@policia.gov.co

SAN JUAN DE PASTO, 01 NOV 2023

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Revisó:
PT. Julie Alexandra Aguirre Coime Analista Contratos MEPAS	IT. Oscar Favian Rivera Mesa Jefe Grupo de Contratos MEPAS	MY. FABIOLA OROZCO GUZMAN Jefe Administrativo MEPAS	IT. Julio Andres Rosero Peña Asesor Jurídico MEPAS

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO

ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60141000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juguetes	00

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150; Título I, Capitulo 1, Disposiciones Especiales de la Parte 2 del Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, y el capítulo 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y demás normas concordantes, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

La modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo No. 2, Literal “a” de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 2, Selección Abreviada; Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se señala a continuación:

Subsección 3, definiciones, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 define:

*“**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales O similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.”*

Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2. La Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Literal a) *“…Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa*”.

	Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo. 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los integrantes de la unión temporal o del consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Asimismo, el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal o consorcio y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen.

En atención a que el Congreso de la República expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", con el objeto de establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad y con ella estableció en el artículo 34 frente a la promoción del desarrollo en la contratación pública reglas para limitar los procesos de contratación a las micro, pequeña y mediana empresas (MIPYME); empero, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes

Por otra parte, la Agencia Nacional - Colombia Compra Eficiente emitió el concepto C-043 de 2021 del 9 de febrero de 2021 en relación a la modificación de la reglamentación aplicada a la limitación de procesos de contratación estatal a ofertas de MIPYME, el cual manifiesta lo siguiente:

"Luego de explicar las reglas incluidas en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y habiendo aclarado que dicha norma modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015, que hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regia las convocatorias limitadas a mipymes. En opinión de esta Agencia, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoría, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 del 2011, el cual establece que los actos administrativos -categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios- dejan de ser obligatorios o decaen <<Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho>>.

Si los decretos reglamentarios que profiere el presidente de la República en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, busca <<la cumplida ejecución de las leyes>>, y si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015-es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007-fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, puede concluirse que la disposición reglamentaria decayó, por desaparición de sus fundamentos de derecho. Es decir, el fundamento de derecho, que era el contenido del artículo 12 de Ley 1150 de 2007, fue subrogado por el artículo 34 de Ley 2069 de 2020. (...)".

"Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, por la desaparición del fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de ley 2069 de 2020, según esta <<deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias>>. Entonces, puede

	afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, debe entenderse derogado. Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales (...)" "(...) no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes. pues al tenor del artículo 34 de Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. Así las cosas, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal con especial atención en el principio de selección objetiva y en cumplimiento a lo ordenado en la Ley ibidem, no adoptara la posibilidad de limitar a Micro, Pequeña y Mediana Empresas (MIPYME), hasta que el Gobierno Nacional fije las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes.
Convocatoria Limitada a MIPYMES	Teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. El presente proceso podrá limitarse a **MIPYMES** teniendo en cuenta que no supera la cuantía establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE COLOMBIANA ($470.708.750,00)** según consulta realizada en la TRM del Banco de La República y el valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE** (**$172.308.200**)
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción de domicilio principal en la ciudad de Pasto, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCION 5, el cual debe estar actualizado y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2022. **NOTA.** El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015.**
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, SUBSECCION 1 del mismo Decreto, el Jefe Administrativo DENAR y el jefe logístico MEPAS, certifica que una vez verificados en la página web Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación ” publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que para el **ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO,**

POLICIA METROPOLITANA DE PASTO, por un valor estimado de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE** (**$172.308.200**) incluido IVA, No está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos: VENEZUELA, MEXICO, CHILE, TRIANGULO NORTE, CANADA, ESTADOS UNIDOS, UNION EUROPEA, COREA DEL SUR, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 679 de 1994, respecto del certificado de conformidad de bienes y servicios de acuerdo con las exigencias contenidas en el Decreto 2269 de 1993. (Se consulta en la página web Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde se evidencia que el bien o servicio no está relacionado en los reglamentos técnicos).

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación será por el valor total asignado acorde al Certificado plan de compras No. 122 del 23 de agosto de 2023 por un valor total de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE** (**$172.308.200**) incluido IVA, gastos administrativos, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO POR GRUPO:

No.	RUB	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-003-008	16	DENAR	**JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, DENAR**	**$97.136.850**
	02-02-01-003-008	16	MEPÁS	**JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, MEPAS**	**$75.171.350**
				VALOR TOTAL ASIGNADO	**$175.954.854**
				VALOR TOTAL ESTIMADO	**$172.308.200**

VALORES UNITARIOS:

PRESUPUESTO RECURSO 16 MEPAS					
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**SONAJERO** (Sonajero elefante Esférico con función de vibración, aros clorados, diámetro de 12 cm)	UNIDAD	**47**	$ 61.500	$ 2.890.500
2	**SONAJERO** (Sonajero zorro Cubo con múltiples funciones, espejo, mordedora, campana de viento, dimensiones 10 x 10 x 10 cm)	UNIDAD	**61**	$ 64.130	$ 3.911.930
3	**MUÑECO DE PELUCHE** (Animalito multi función MICO de peluche de 25 cm de altura incluye Gancho para asegurarlo a la cuna o al coche, mordedora y 3 aros coloridos)	UNIDAD	**46**	$ 59.900	$ 2.755.400
4	**JUGUETE DE MADERA ENCAJABLE ANIMALES DIDÁCTICOS MONTESSORI,** Material de alta calidad con superficies y bordes lisos. Los bloques de construcción utilizan pintura a base de agua segura y de alta calidad, que es no tóxica y respetuosa con el medio ambiente, no se decolora y es fácil de limpiar.	UNIDAD	**38**	$ 60.000	$ 2.280.000
5	**CASTILLO CARPA JUGUETE PRINCESAS DISNEY NIÑA NIÑO BEBE,** Este Castillo de Princesas es un regalo adorable para todas las niñas. Producto rápido y fácil de armar, solo desglose sin necesidad de herramientas. De peso ligero cuenta con una bolsa de transporte y cremallera es ideal para uso en interiores o al aire libre. Características • Tamaño desplegado: 135 cm x 105 cm x 80 cm (53 "x 41" x 31 ") • Tamaño plegado: 48 cm (19 ") • Peso ligero: aprox. 2 lib •Tela: Dacrón nylon.	UNIDAD	**47**	$ 64.130	$ 3.014.110

	• No necesita de herramientas • Ligero y portátil con una bolsa de transporte con cremallera, fácil de limpiar con un paño húmedo y jabón suave • Viene completo con los postes resistentes para un montaje rápido y fácil • Ideal para el hogar, jardín, parques, fiestas, guardería y más. • De alta calidad y materiales ecológicos, es muy bonita, transpirable y no irritante. • Es seguro, fiable y fácil de plegar. La cortina se puede enrollar para ampliar el espacio de juego. • De alta densidad e incluye una malla antimosquitos para proteger a tus niños de estos indeseables visitantes. • Ligero y compacto, es fácil de llevar después de ser doblado sin ocupar mucho espacio.				
6	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN (**set de doctor en maletín 24 piezas maletín portable con diseño de Mickey, con todos los elementos para jugar al doctor. Incluye jeringa, otoscopio, martillo, gafas y más. El maletín se abre y se arma como un pequeño set de doctor	UNIDAD	**39**	$ 62.930	$ 2.454.270
7	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set de bloques de 132 piezas 3 EN 1 Para construir 3 máquinas diferentes un robot articulado jet y excavadora)	UNIDAD	**51**	$ 62.910	$ 3.208.410
8	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set de tocador de belleza en maletín portable incluye 26 piezas: peine, peinilla, secador, pulseras y más. ensamblado mide 47 cm de altura.)	UNIDAD	**53**	$ 64.130	$ 3.398.890
9	**PATINETA TIPO SCOOTER** (Peso máximo de resistencia 25 Kg, dimensiones 61 x 21 x 51 cm, material plástico incluye sticker para personalizar)	UNIDAD	**61**	$ 61.200	$ 3.733.200
10	**MUÑECA** (Muñeca Infantil con accesorios, bicicleta. dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 30 cm)	UNIDAD	**58**	$ 64.130	$ 3.719.540
11	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (tractomula, En la parte trasera lleva dos motos. Adicional incluye también 2 cuatrimotos y una camioneta.	UNIDAD	**77**	$ 64.130	$ 4.296.710
12	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, moto dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 33 cm	UNIDAD	**54**	$ 64.130	$ 3.463.020
13	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, carro playero dimensiones aproximadas con empaque 26,5 x 12 x 16 cm)	UNIDAD	**47**	$ 64.130	$ 3.014.110
14	**MUÑECO** (Animal prehistórico dinosaurio tirano rex articulado, con luces y sonidos con función de caminar y hace ruidos de dinosaurio.	UNIDAD	**59**	$ 61.200	$ 3.610.800
15	**MICRÓFONO** (Set de micrófono infantil, incluye base con altavoces Y Efectos de luz, conexión cable de audio y micrófono, pedestal ajustable en altura de 38 a 78 cm, porta micrófono y cable para conexión de celular, canciones pregrabadas y volumen ajustable	UNIDAD	**55**	$ 62.930	$ 3.461.150
16	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set robot 72 piezas Bloques en variados colores y diseños para armar un robot o un carro, 2 en 1 Instrucciones incluidas)	UNIDAD	**61**	$ 64.130	$ 3.911.930
17	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set para el cuidado de las uñas. Incluye secador, uñas plásticas, 3 esmaltes, pegante, pincel, cepillo, y una lima)	UNIDAD	**52**	$ 62.930	$ 3.272.360
18	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (Pista de dos giros - Pista de 34 piezas para armar pista con dos giros de 360 grados. Incluye un vehículo.	UNIDAD	**56**	$ 64.130	$ 3.591.280
19	**JUEGO DE FUTBOL DE MESA DE FUTBOL INTERACTIVO PORTATIL** (fácil instalación dimensiones 15*L10A*2.7al).	UNIDAD	**52**	$ 64.130	$ 2.693.460
20	**MICRÓFONO DE KARAOKE** para niñas de 8 a 19 años, juguetes interactivos para niñas, cesta de Pascua para adolescentes	UNIDAD	**47**	$ 64.130	$ 3.014.110
21	**RELOJ INTELIGENTE** (Smart watch táctil llamadas y música Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	**42**	$ 62.930	$ 4.153.380
22	**BANDA BLUETOOTH PARA DEPORTE** Bluetooth 4.0 Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	**66**	$ 64.130	$ 5.322.790
TOTAL					**$75.171.350**

PRESUPUESTO RECURSO 16 DENAR

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SONAJERO** (Sonajero elefante Esférico con función de vibración, aros clorados, diámetro de 12 cm)	UNIDAD	**71**	$ 61.500	$ 4.366.500
2	**SONAJERO** (Sonajero zorro Cubo con múltiples funciones, espejo, mordedora, campana de viento, dimensiones 10 x 10 x 10 cm)	UNIDAD	81	$ 64.130	$ 5.194.530
3	**MUÑECO DE PELUCHE** (Animalito multi función MICO de peluche de 25 cm de altura incluye Gancho para asegurarlo a la cuna o al coche, mordedora y 3 aros coloridos)	UNIDAD	62	$ 59.900	$ 3.713.800
4	**JUGUETE DE MADERA ENCAJABLE ANIMALES DIDÁCTICOS MONTESSORI,** Material de alta calidad con superficies y bordes lisos. Los bloques de construcción utilizan pintura a base de agua segura y de alta calidad, que es no tóxica y respetuosa con el medio ambiente, no se decolora y es fácil de limpiar.	UNIDAD	65	$ 60.000	$ 3.900.000
5	**CASTILLO CARPA JUGUETE PRINCESAS DISNEY NIÑA NIÑO BEBE,** Este Castillo de Princesas es un regalo adorable para todas las niñas. Producto rápido y fácil de armar, solo desglose sin necesidad de herramientas. De peso ligero cuenta con una bolsa de transporte y cremallera es ideal para uso en interiores o al aire libre. Características • Tamaño desplegado: 135 cm x 105 cm x 80 cm (53 "x 41" x 31 ") •Tamaño plegado: 48 cm (19 ") •Peso ligero: aprox. 2 lib •Tela: Dacron nylon. •No necesita de herramientas • Ligero y portátil con una bolsa de transporte con cremallera, fácil de limpiar con un paño húmedo y jabón suave • Viene completo con los postes resistentes para un montaje rápido y fácil • Ideal para el hogar, jardín, parques, fiestas, guardería y más. • De alta calidad y materiales ecológicos, es muy bonita, transpirable y no irritante. • Es seguro, fiable y fácil de plegar. La cortina se puede enrollar para ampliar el espacio de juego. • De alta densidad e incluye una malla anti-mosquitos para proteger a tus niños de estos indeseables visitantes. • Ligero y compacto, es fácil de llevar después de ser doblado sin ocupar mucho espacio.	UNIDAD	41	$ 64.130	$ 2.629.330
6	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN (**set de doctor en maletín 24 piezas maletín portable con diseño de Mickey, con todos los elementos para jugar al doctor. Incluye jeringa, otoscopio, martillo, gafas y más. El maletín se abre y se arma como un pequeño set de doctor	UNIDAD	51	$ 62.930	$ 3.209.430
7	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set de bloques de 132 piezas 3 EN 1 Para construir 3 máquinas diferentes un robot articulado jet y excavadora)	UNIDAD	56	$ 62.910	$ 3.522.960
8	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set de tocador de belleza en maletín portable incluye 26 piezas: peine, peinilla, secador, pulseras y más. ensamblado mide 47 cm de altura.)	UNIDAD	55	$ 64.130	$ 3.527.150
9	**PATINETA TIPO SCOOTER** (Peso máximo de resistencia 25 Kg, dimensiones 61 x 21 x 51 cm, material plástico incluye sticker para personalizar)	UNIDAD	86	$ 61.200	$ 5.263.200
10	**MUÑECA** (Muñeca Infantil con accesorios, bicicleta. dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 30 cm)	UNIDAD	54	$ 64.130	$ 3.463.020
11	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (tractomula, En la parte trasera lleva dos motos. Adicional incluye también 2 cuatrimotos y una camioneta.	UNIDAD	77	$ 64.130	$ 4.938.010
12	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, moto dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 33 cm	UNIDAD	68	$ 64.130	$ 4.360.840
13	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, carro playero dimensiones aproximadas con empaque 26,5 x 12 x 16 cm)	UNIDAD	74	$ 64.130	$ 4.745.620
14	**MUÑECO** (Animal prehistórico dinosaurio tirano rex articulado, con luces y sonidos con función de caminar y hace ruidos de dinosaurio.	UNIDAD	77	$ 61.200	$ 4.712.400
15	**MICRÓFONO** (Set de micrófono infantil, incluye base con altavoces Y Efectos de luz, conexión cable de audio y micrófono,	UNIDAD	74	$ 62.930	$ 4.656.820

		pedestal ajustable en altura de 38 a 78 cm, porta micrófono y cable para conexión de celular, canciones pregrabadas y volumen ajustable				
	16	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set robot 72 piezas Bloques en variados colores y diseños para armar un robot o un carro, 2 en 1 Instrucciones incluidas)	UNIDAD	80	$ 64.130	$ 5.130.400
	17	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set para el cuidado de las uñas. Incluye secador, uñas plásticas, 3 esmaltes, pegante, pincel, cepillo, y una lima)	UNIDAD	65	$ 62.930	$ 4.090.450
	18	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (Pista de dos giros - Pista de 34 piezas para armar pista con dos giros de 360 grados. Incluye un vehículo.	UNIDAD	61	$ 64.130	$ 3.911.930
	19	**JUEGO DE FUTBOL DE MESA DE FUTBOL INTERACTIVO PORTATIL** (fácil instalación dimesiones 15*L10A*2.7al) .	UNIDAD	57	$ 64.130	$ 3.655.410
	20	**MICRÓFONO DE KARAOKE** para niñas de 8 a 19 años, juguetes interactivos para niñas, cesta de Pascua para adolescentes	UNIDAD	63	$ 64.130	$ 4.040.190
	21	**RELOJ INTELIGENTE** (Smart watch táctil llamadas y música Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	110	$ 62.930	$ 6.922.300
	22	**BANDA BLUETOOTH PARA DEPORTE** Bluetooth 4.0 Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	112	$ 64.130	$ 7.182.560
		TOTAL				**$97.136.850**

NOTA: Los valores estimados del estudio de mercado descritos, se toman por cada ítem, para ser tenidos en cuenta como precios de mercado y referencia por parte del oferente.

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No **17323** del 18/10/2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

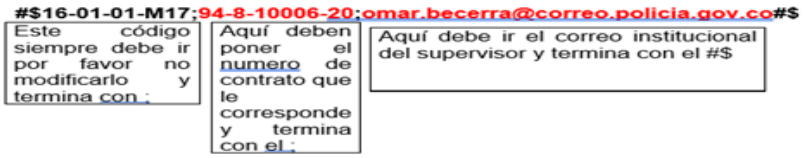
A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

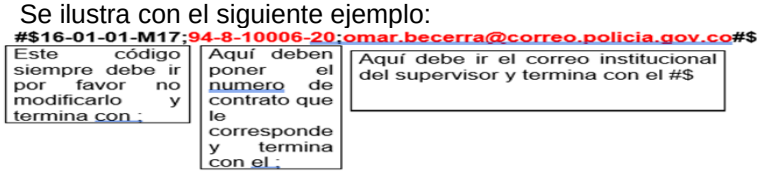


4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:



   Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

   7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

	Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO. **NOTA 1:** se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.bieso@policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y así proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura. **NOTA 2:** El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC). El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica. **NOTA 3**: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020***. La facturación con soportes deberá ser presentada por primera de forma mensual, posteriormente deberá realizarse dos (2) veces por mes (los días 15 y 30 de cada mes).
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato será en **UNA SOLA ENTREGA**, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará de manera **TOTAL**, sin sobrepasar el valor asignado a cada ítem y grupo; de igual manera los elementos deberán ser entregados tal cual se solicitan en las Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes; y de acuerdo a cada grupo y a los requerimientos de la Institución a través del supervisor, el desarrollo del proceso de **ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO**, se ejecutará en la medida que se requiera, previa autorización del supervisor del contrato.

	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será con plazo máximo de entrega hasta el 20 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y carta de inicio de ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista entregara los elementos en la ciudad de San Juan de Pasto, ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PASTO, ubicado en la Carrera 4 # 18ª 131 los elíseos, los cuales deberán ser entregados dentro del plazo estipulado y de acuerdo a las especificaciones requeridas en el presente proceso, y en horario hábil de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 de lunes a viernes, previa coordinación con cada uno de los supervisores del contrato.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de **FORMA TOTAL** y las propuestas no pueden sobre pasar los precios establecidos por ítem. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA** La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 ***Procedimiento para la subasta inversa*** DEL DECRETO 1082 DE 2015 y lo señalado en el pliego de condiciones. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.8.3. Del presente Decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. 1. La fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; c) y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta, INFORMACION del SECOP II. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual deben indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. ***Información de los participantes* en *la subasta inversa***. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta de acuerdo a la plataforma del SECOP *II*.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. *Terminación de la subasta y adjudicación*. *La* subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

La oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de ejecución del contrato, condiciones y cláusulas del mismo. En ningún caso se aceptará reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y ejecución del objeto contractual deberán estar incluidos en el valor de la propuesta y esta Unidad no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta.

MARGEN MÍNIMO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO

ÍTEM	OBJETO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO"	**$172.308.200**	**0.5%**

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

La unidad policial con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, se establecerá como **MARGEN MÍNIMO** en los lances el **0.5%,** permitiendo con ello la consecución de ventajas económicas para la Policía Nacional debido a la libre competencia del mercado y en específico a los ofrecimientos de descuento hechos por los oferentes que se presenten en el proceso.

1. El porcentaje de descuento efectuado en cada lance se aplicará a todos y cada uno de los elementos del proceso a fin de establecer el valor parcial o final.

2. El procedimiento se realizará de acuerdo módulos de subasta dispuestos por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente, mediante su plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

	***Nota**: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, según las necesidades de la Institución.* *No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS DIFERENTES AL SECOP II**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.*
OBLIGACIONES CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 5 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el JEFE GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y el JEFE GRUPO TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PASTO, según presupuesto asignado a cada unidad, o quien haga sus veces, o en su defecto quien designe el ordenador del gasto de la unidad, los cuales verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018.

Así mismo los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

Nota: Los posibles oferentes deben contar con usuario en SECOP II, teniendo en cuenta que esta es la plataforma transaccional para llevar a cabo todo el proceso de contratación, por ende, si no tiene usuario registrado será imposible llevar a cabo las etapas contractuales. El supervisor debe guiar al contratista en el seguimiento del usuario, esto con el objeto de lograr una perfecta ejecución del mismo, en cumplimiento de la resolución 00090 del 15/01/2018 capitulo XII, funciones de supervisor; se recuerda que el incumplimiento a estos acarrea sanciones y traumatismos en la etapa post-contractual del proceso.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "*Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar, rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."
j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
n) No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
o) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
p) Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica
q) La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.

r) Para que una propuesta sea habilitada y continúe en el proceso de evaluación, debe obtener en cada uno de los aspectos solicitados de verificación técnica la calificación CUMPLE; las propuestas que en uno o más aspectos obtengan la calificación NO CUMPLE, serán rechazadas.
s) La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto procederá a verificar todos los aspectos requeridos por la entidad, en caso que la oferta no cumpla con uno o más de los aspectos relacionados a verificar se RECHAZARÁ LA OFERTA
t) Que los ítems ofertados no coincidan con las descripciones, cantidades y unidades de medida requeridas. El no cumplimiento de estos requisitos estipulados en el Anexo No. 1, ocasiona el rechazo de la oferta
u) Cuando el oferente no cumpla con las condiciones establecidas por parte de la entidad en la plataforma del SECOP 2
v) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el pliego de condiciones
w) Cuando la oferta supere el valor máximo de los ítems y de manera total.
x) Cuando el oferente no oferte como lo indica la entidad, es decir cuando el proponente oferte económicamente de manera errónea en la plataforma SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	A quien se le asigna el	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad " Cuando" ?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	3	3	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	SI	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informe de supervisión	informe
2	especifico	externo	selección	operacional	falsedad de los documentos que conforman la oferta	declaratorio desierto del proceso de contratación	4	3	4	medio	entidad	evitar el riesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por del comité evaluador	3	3	3	medio	SI	integrante de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta	de acuerdo a la cronología del proceso
3	especifico	externo	selección	operacional	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	3	4	4	medio	contratista	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	3	3	bajo	SI	dueño de la necesidad	elaboración del estudio previo	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo
4	especifico	interno	planeación	económico	incremento injustificado de los precios ofertados	variación del presupuesto aumentándolo injustificado	4	5	5	alto	contratista	reducir las consecuencias/ verificando incremento del IPC para la presente vigencia	3	4	4	medio	NO	supervisor del contrato	firma contrato	culminación contrato	aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico del arrendamiento y el IPC	anual
5	especifico	externo	ejecución	ambiental	Que con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los bienes a entregar	Traumatismo el servicio	3	3	3	medio	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad del servicio (objeto del contrato), la Policía Nacional-Metropolitana de San Juan de Pasto sobre los particulares.	1	2	3	bajo	NO	supervisor del contrato	firma contrato	ejecución del contrato	informe de supervisión	informe

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	la no suscripción del contrato sin justa causa	Veinte por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del contrato.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más,	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución, un (1) años más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento

						(50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora : **de acuerdo al cronograma a SECOP II**
Observaciones al proyecto pliego de condiciones	Lugar: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: **11/04/2022 14:00 horas** Hora : **11/04/2022 14:00 horas**
Convocatoria a mipymes	Tres (3) días hábiles de acuerdo **al cronograma a SECOP II**
Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo	Lugar: www.colombiacompra.gov.co SECOP II Fecha: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora : **de acuerdo al cronograma a SECOP II**
Manifestación de interés en participar.	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés, desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

	Las manifestaciones formuladas fuera del plazo, horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. La entidad se permite informar que las manifestaciones de Interés deben presentarse además del medio SECOP II, adjuntar mediante **FORMATO N°4**, la inconsistencia o falta de algunos de los dos requisitos generara rechazo a su manifestación de interés.
Audiencia Pública de sorteo.	De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, Numeral 2. Del Decreto 1082 de 2015, La POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés no llevara a cabo sorteo por lo cual se continuará con el proceso de contratación.
Observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones.	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, (DE ACUERDO AL CRONOGRAMA SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito y presentadas en el SECOP II, (ítem OBSERVACION) c. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

	d. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicaran en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II**: www.colombiacompra.gov.co. (**salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito en la plataforma SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas	SECOP II Inicia: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora : **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Termina: **de acuerdo al cronograma a SECOP II** Hora : **de acuerdo al cronograma a SECOP II**
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Publicación de las evaluaciones, observaciones a las evaluaciones y/o Presentación de Documentos Habilitantes para subsanar	Las observaciones a las evaluaciones deberán presentarse **hasta las 18:00 horas** del tercer **(3) día hábil** siguientes al término previsto para su verificación y evaluación de las propuestas.
Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o físicas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.
6. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse de acuerdo a lo estipulado en la plataforma SECOP II.
7. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
8. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen tal como está señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada (PLATAFORMA SECOP II). Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la publicación oportuna de sus propuestas.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia mediante la publicación de la Lista de Oferentes de la plataforma SECOP II.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO - DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre de cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre de cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
12. Si persiste el empate, la entidad convocara a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionara en orden elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer de cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad previsto en el parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008 – (por lo cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia) – establece que (la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo).

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” -, dispone que “las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales”.

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) edad, 3) número de identificación, 4) tipo de vinculación, 5) fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) número de identificación, 3) tipo de vinculación, 4) fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el represente legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. **REQUISITOS HABILITANTES.** La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** del Pliego definitivo de Condiciones "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.
Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA
Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Si los documentos provienen de un Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.3 Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla

judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.
Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA
El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.
En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.
La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS-LEY 1801 DE 2016
La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS-LEY 1801 DE 2016, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

- Para CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES la consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.
- Para MEDIDAS CORRECTIVAS-LEY 1801 DE 2016 la consulta se realizará ante la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.
Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SALUD, PENSIÓN Y ARL **anexando la planilla de pagos del último mes**). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Las personas jurídicas aportaran a la certificación, la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones.

En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SALUD, PENSIÒN Y ARL **anexando la planilla de pagos de los tres últimos meses**). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** del Pliego definitivo de Condiciones y entregarlo con la oferta.

1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
60141000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juguetes	—

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con corte **31 de diciembre de 2022**.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes –RUP” Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Juguetes y juegos	Juguetes

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente PLIEGO DE CONDICIONES, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los

números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
6. No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será habilitada hasta que el oferente acredite este requisito. El oferente puede subsanar tales requisitos conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, so pena de rechazo. (Circular Externa No.13 de 13 de junio de 2014. Colombia Compra Eficiente).

LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.16. DOCUMENTOS DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, en sus artículos 8º y 9º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su artículo 18.

1.1.17. El Oferente deberá indicar mediante **CERTIFICADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** no encontrarse incurso en procesos de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, EMBARGOS JUDICIALES, CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES** que lo limiten o le impidan cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR Para la evaluación de la propuesta se efectuará una verificación financiera al proponente de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4.00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.40
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 40% del presupuesto
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional / gastos de interés	Mayor o igual a 5.00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad operacional /patrimonio	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Mayor o igual a 0.08

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, versión **M-DVRHPC-05** de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera conforme a lo descrito en los decretos 399 de 2021 y decreto 579 de 2021.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, versión M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como “Indeterminado”). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera conforme a lo descrito en los decretos 399 de 2021 y decreto 579 de 2021.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto 1041 de 2022, Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

“Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal»

que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que « […] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
La propuesta económica deberá ser presentada según **ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta el **ANEXO No. 3** "**VALOR ESTIMADO**". (Precios techo) los valores estimados, se toman por ítem para ser tenidos en cuenta como precios de referencia por parte del oferente.

Los factores de ponderación económica están establecidos en el Anexo No. 2.1 del presente pliego de condiciones.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

el comité evaluador verificara que la oferta económica, está acorde establecido por la entidad y que cumplan con las condiciones técnicas establecidas en descripción, unidad de medida y cantidad para cada ítem, las cuales ya están establecidas en la plataforma, solo debe diligenciar la casilla de valor, tal como lo indica la entidad.

El comité evaluador económico designado por la unidad, tomará los valores ofertados, de las propuestas que estén habilitadas jurídica, técnica y económicamente, para la aplicación y cálculo de FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICO Establecidos en el Anexo No. 2.1

1.2.2.1. OFERTA ECONOMICA
La propuesta económica en la plataforma SECOP II debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

La propuesta económica deberá ser presentada según **ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta el **ANEXO No. 3** "**VALOR ESTIMADO**". (Precios techo) los valores estimados, se toman por ítem para ser tenidos en cuenta como precios de referencia por parte del oferente.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus

unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones.

El proponente debe adjuntar la información del **ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la oferta. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TÉCNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.2.3. FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACION
Los factores económicos de ponderación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2.1, del presente pliego de condiciones.

1.2.3.1. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA
El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.
La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas de calificación, señaladas en el Anexo No. 1 y Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2.1 que se designarán por puntaje.

1.3.2. FACTORES TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.
Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2.1, del presente pliego de condiciones.

Dada en San Juan de Pasto, 01 NOV 2023

Aprobado y revisado SECOP II.

Coronel **ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró por: PT. Julie Alexandra Aguiño Coime - Analista Grupo contratos MEPAS
Revisado por: IT. Oscar Favian Rivera Mesa - jefe Grupo Contratos MEPAS
Revisado por: MY. Fabiola Orjuela Guzmán - jefe Administrativo MEPAS
Aprobado por: IJ. Julio Andrés Rosero Peña – Asesor Jurídico MEPAS
Aprobado por: TC. Carlos Arley Salamanca Acevedo – SUBCO MEPAS
Fecha elaboración: 01/11/2023

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en la descripción, unidad de medida y cantidad para cada ítem, esta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLE SI - NO: Estas casillas serán verificadas por el comité evaluador técnico quienes verificaran que cada condición técnica establecida cumpla con la descripción, unidad de medida y cantidad para cada ítem, las cuales ya están establecidas en la plataforma y en el presente pliego.

El comité evaluador técnico designado por la unidad, tomará las propuestas que estén habilitadas jurídica, técnica y económicamente, para la aplicación y cálculo de FACTORES DE PONDERACIÓN TECNICO Establecidos en el Anexo No. 2.1

El comité evaluador técnico, verificará que no se hayan modificado la descripción del servicio requerido.

San Juan de Pasto.

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA **PN MEPAS SA 011 2023** POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – GRUPO CONTRATOS.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO"** adelantado por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICIA NACIONAL**, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego por los siguientes valores discriminados así:

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1		**SONAJERO** (Sonajero elefante Esférico con función de vibración, aros clorados, diámetro de 12 cm)		
2		**SONAJERO** (Sonajero zorro Cubo con múltiples funciones, espejo, mordedora, campana de viento, dimensiones 10 x 10 x 10 cm)		
3		**MUÑECO DE PELUCHE** (Animalito multi función MICO de peluche de 25 cm de altura incluye Gancho para asegurarlo a la cuna o al coche, mordedora y 3 aros coloridos)		
4		**JUGUETE DE MADERA ENCAJABLE ANIMALES DIDÁCTICOS MONTESSORI**, Material de alta calidad con superficies y bordes lisos. Los bloques de construcción utilizan pintura a base de agua segura y de alta calidad, que es no tóxica y respetuosa con el medio ambiente, no se decolora y es fácil de limpiar.		
5		**CASTILLO CARPA JUGUETE PRINCESAS DISNEY NIÑA NIÑO BEBE**, Este Castillo de Princesas es un regalo adorable para todas las niñas. Producto rápido y fácil de armar, solo desglose sin necesidad de herramientas. De peso ligero cuenta con una bolsa de transporte y cremallera es ideal para uso en interiores o al aire libre. Características • Tamaño desplegado: 135 cm x 105 cm x 80 cm (53 "x 41" x 31 ") • Tamaño plegado: 48 cm (19 ") • Peso ligero: aprox. 2 lib • Tela: Dacron nylon. • No necesita de herramientas • Ligero y portátil con una bolsa de transporte con cremallera, fácil de limpiar con un paño húmedo y jabón suave • Viene completo con los postes resistentes para un montaje rápido y fácil • Ideal para el hogar, jardín, parques, fiestas, guardería y más.		

		• De alta calidad y materiales ecológicos, es muy bonita, transpirable y no irritante. • Es seguro, fiable y fácil de plegar. La cortina se puede enrollar para ampliar el espacio de juego. • De alta densidad e incluye una malla anti-mosquitos para proteger a tus niños de estos indeseables visitantes. • Ligero y compacto, es fácil de llevar después de ser doblado sin ocupar mucho espacio.		
6		**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (set de doctor en maletín 24 piezas maletín portable con diseño de Mickey, con todos los elementos para jugar al doctor. Incluye jeringa, otoscopio, martillo, gafas y más. El maletín se abre y se arma como un pequeño set de doctor		
7		**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set de bloques de 132 piezas 3 EN 1 Para construir 3 máquinas diferentes un robot articulado jet y excavadora)		
8		**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set de tocador de belleza en maletín portable incluye 26 piezas: peine, peinilla, secador, pulseras y más. ensamblado mide 47 cm de altura.)		
9		**PATINETA TIPO SCOOTER** (Peso máximo de resistencia 25 Kg, dimensiones 61 x 21 x 51 cm, material plástico incluye sticker para personalizar)		
10		**MUÑECA** (Muñeca Infantil con accesorios, bicicleta. dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 30 cm)		
11		**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (tractomula, En la parte trasera lleva dos motos. Adicional incluye también 2 cuatrimotos y una camioneta.		

12		**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, moto dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 33 cm		
13		**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, carro playero dimensiones aproximadas con empaque 26,5 x 12 x 16 cm)		
14		**MUÑECO** (Animal prehistórico dinosaurio tirano rex articulado, con luces y sonidos con función de caminar y hace ruidos de dinosaurio.		
15		**MICRÓFONO** (Set de micrófono infantil, incluye base con altavoces Y Efectos de luz, conexión cable de audio y micrófono, pedestal ajustable en altura de 38 a 78 cm, porta micrófono y cable para conexión de celular, canciones pregrabadas y volumen ajustable		
16		**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set robot 72 piezas Bloques en variados colores y diseños para armar un robot o un carro, 2 en 1 Instrucciones incluidas)		
17		**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set para el cuidado de las uñas. Incluye secador, uñas plásticas, 3 esmaltes, pegante, pincel, cepillo, y una lima)		
18		**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (Pista de dos giros - Pista de 34 piezas para armar pista con dos giros de 360 grados. Incluye un vehículo.		
19		**JUEGO DE FUTBOL DE MESA DE FUTBOL INTERACTIVO PORTATIL** (fácil instalación dimesiones 15*L10A*2.7al) .		

20		**MICRÓFONO DE KARAOKE** para niñas de 8 a 19 años, juguetes interactivos para niñas, cesta de Pascua para adolescentes		
21		**RELOJ INTELIGENTE** (Smart watch táctil llamadas y música Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)		
22		**BANDA BLUETOOTH PARA DEPORTE** Bluetooth 4.0 Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar por escrito junto a su propuesta que cuenta con un establecimiento de comercio y local comercial con matrícula vigente, donde desarrolle la actividad descrita en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil por lo cual deberá aportar los documentos que lo demuestren, lo anterior podrá ser objeto de visita técnica.		
2	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete con el cumplimiento de la siguiente normatividad: Resolución No **686 DE 05 DE MARZO DE 2018**, "Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones". Ley 1762 de 2015 "por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal." LEY 18 de 1990 art. 1 y 2 (juguetes bélicos).		
3	El oferente debe **certificar por escrito** que durante la ejecución y liquidación del contrato cumplirá con la normatividad ambiental vigente.		
3	**CAMBIO Y/O REPOSICIÓN** El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete al cambio inmediato de cualquier elemento que salga defectuoso o presente daños en su funcionamiento o que no cumpla con las especificaciones requeridas, sin costo adicional para la entidad, en un tiempo no mayor a 48 horas contados a partir del recibido de la solicitud suscrita por el supervisor del contrato.		
4	El oferente debe **certificar por escrito** que cuenta con el stock (inventario) de juguetes necesarios para cumplir el con el objeto contractual. Lo anterior podrá ser objeto de visita técnica.		
5	El oferente debe **certificar por escrito** que se compromete que los juguetes deberán ser entregados en su empaque original, sellados de fábrica con la totalidad de accesorios.		

6	Teniendo en cuenta la alta demanda de juguetes para el mes de diciembre, se puede presentar escases de algunos tipos de juguetes relacionados en la sabana de productos, para ello se podrán cambiar la referencia de los juguetes, previa coordinación y autorización del supervisor, sin desmejorar la calidad, elemento, valor y condiciones técnicas mínimas y garantía, y sin superar el 30% de las cantidades requeridas por cada elemento.		
7	El Oferente debe **certificar por escrito** que se compromete a mantener los **precios fijos** durante la vigencia del contrato, por lo tanto, estos no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
8	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
9	El oferente debe **certificar por escrito** que entregara por cada elemento un empaque tipo regalo, Bolsas con agarradera para empacar cada juguete proporcional al tamaño del obsequio de acuerdo a cada genero de niño y/o niña y la clasificación por edades y/o genero, con estampados a color motivos de navidad, en la misma cantidad del total de juguetes adquiridos.		
10	El oferente **certificar por escrito** dentro de su propuesta que no se encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co).		

Nombres y Apellidos _____
Numero de documento de identificación:_____
(Firma del Representante Legal del Proponente)_____

ANEXO No 2

CRITERIOS DE SELECCION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 1** CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE,** al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2.1 – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

El oferente deberá presentar totalmente diligenciado y debidamente suscrito (firmado) por el representante legal, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION**, donde se constatará el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional.

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere el registro Único de Proponentes (RUP).

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

CAPACIDAD OPERATIVA
Los factores de verificación de Capacidad Operativa están descritos en el **Anexo No. 1.** CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexo No. 1**, el cual se verificarán como cumple o no cumple.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
Todas las ofertas presentadas válidamente durante el proceso de selección del contratista, serán analizadas por los comités evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Pasto, para tal efecto aplicando los mismos criterio para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del oferente más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación para la administración Publica, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

ANEXO No. 3
CANTIDADES Y PRESUPUESTO

CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (**$172.308.200**) incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

DENAR: **$97.136.850**
MEPAS: **$75.171.350**

No.	RUB	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA (si aplica)
1	02-02-01-003-008	16	DENAR	**JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, DENAR**	**$97.136.850**
2	02-02-01-003-008	16	MEPÁS	**JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, MEPAS**	**$75.171.350**
				VALOR TOTAL POR RECURSO	**175.954.854**
				VALOR TOTAL ESTIMADO	**$172.308.200**

VALORES UNITARIOS:

PRESUPUESTO RECURSO 16 MEPAS					
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**SONAJERO** (Sonajero elefante Esférico con función de vibración, aros clorados, diámetro de 12 cm)	UNIDAD	**47**	$ 61.500	$ 2.890.500
2	**SONAJERO** (Sonajero zorro Cubo con múltiples funciones, espejo, mordedora, campana de viento, dimensiones 10 x 10 x 10 cm)	UNIDAD	**61**	$ 64.130	$ 3.911.930
3	**MUÑECO DE PELUCHE** (Animalito multi función MICO de peluche de 25 cm de altura incluye Gancho para asegurarlo a la cuna o al coche, mordedora y 3 aros coloridos)	UNIDAD	**46**	$ 59.900	$ 2.755.400
4	**JUGUETE DE MADERA ENCAJABLE ANIMALES DIDÁCTICOS MONTESSORI,** Material de alta calidad con superficies y bordes lisos. Los bloques de construcción utilizan pintura a base de agua segura y de alta calidad, que es no tóxica y respetuosa con el medio ambiente, no se decolora y es fácil de limpiar.	UNIDAD	**38**	$ 60.000	$ 2.280.000
5	**CASTILLO CARPA JUGUETE PRINCESAS DISNEY NIÑA NIÑO BEBE,** Este Castillo de Princesas es un regalo adorable para todas las niñas. Producto rápido y fácil de armar, solo desglose sin necesidad de herramientas. De peso ligero cuenta con una bolsa de transporte y cremallera es ideal para uso en interiores o al aire libre. Características • Tamaño desplegado: 135 cm x 105 cm x 80 cm (53 "x 41" x 31 ") • Tamaño plegado: 48 cm (19 ") • Peso ligero: aprox. 2 lib •Tela: Dacrón nylon. • No necesita de herramientas • Ligero y portátil con una bolsa de transporte con cremallera, fácil de limpiar con un paño húmedo y jabón suave • Viene completo con los postes resistentes para un montaje rápido y fácil • Ideal para el hogar, jardín, parques, fiestas, guardería y más. • De alta calidad y materiales ecológicos, es muy bonita, transpirable y no irritante. • Es seguro, fiable y fácil de plegar. La cortina se puede enrollar para ampliar el espacio de juego. • De alta densidad e incluye una malla antimosquitos para proteger a tus niños de estos indeseables visitantes. • Ligero y compacto, es fácil de llevar después de ser doblado sin ocupar mucho espacio.	UNIDAD	**47**	$ 64.130	$ 3.014.110
6	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN (**set de doctor en maletín 24 piezas maletín portable con diseño de Mickey, con todos los elementos para jugar al doctor. Incluye jeringa,	UNIDAD	**39**	$ 62.930	$ 2.454.270

	otoscopio, martillo, gafas y más. El maletín se abre y se arma como un pequeño set de doctor				
7	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set de bloques de 132 piezas 3 EN 1 Para construir 3 máquinas diferentes un robot articulado jet y excavadora)	UNIDAD	**51**	$ 62.910	$ 3.208.410
8	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set de tocador de belleza en maletín portable incluye 26 piezas: peine, peinilla, secador, pulseras y más. ensamblado mide 47 cm de altura.)	UNIDAD	**53**	$ 64.130	$ 3.398.890
9	**PATINETA TIPO SCOOTER** (Peso máximo de resistencia 25 Kg, dimensiones 61 x 21 x 51 cm, material plástico incluye sticker para personalizar)	UNIDAD	**61**	$ 61.200	$ 3.733.200
10	**MUÑECA** (Muñeca Infantil con accesorios, bicicleta. dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 30 cm)	UNIDAD	**58**	$ 64.130	$ 3.719.540
11	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (tractomula, En la parte trasera lleva dos motos. Adicional incluye también 2 cuatrimotos y una camioneta.	UNIDAD	**77**	$ 64.130	$ 4.296.710
12	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, moto dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 33 cm	UNIDAD	**54**	$ 64.130	$ 3.463.020
13	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, carro playero dimensiones aproximadas con empaque 26,5 x 12 x 16 cm)	UNIDAD	**47**	$ 64.130	$ 3.014.110
14	**MUÑECO** (Animal prehistórico dinosaurio tirano rex articulado, con luces y sonidos con función de caminar y hace ruidos de dinosaurio.	UNIDAD	**59**	$ 61.200	$ 3.610.800
15	**MICRÓFONO** (Set de micrófono infantil, incluye base con altavoces Y Efectos de luz, conexión cable de audio y micrófono, pedestal ajustable en altura de 38 a 78 cm, porta micrófono y cable para conexión de celular, canciones pregrabadas y volumen ajustable	UNIDAD	**55**	$ 62.930	$ 3.461.150
16	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set robot 72 piezas Bloques en variados colores y diseños para armar un robot o un carro, 2 en 1 Instrucciones incluidas)	UNIDAD	**61**	$ 64.130	$ 3.911.930
17	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set para el cuidado de las uñas. Incluye secador, uñas plásticas, 3 esmaltes, pegante, pincel, cepillo, y una lima)	UNIDAD	**52**	$ 62.930	$ 3.272.360
18	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (Pista de dos giros - Pista de 34 piezas para armar pista con dos giros de 360 grados. Incluye un vehículo.	UNIDAD	**56**	$ 64.130	$ 3.591.280
19	**JUEGO DE FUTBOL DE MESA DE FUTBOL INTERACTIVO PORTATIL** (fácil instalación dimensiones 15*L10A*2.7al).	UNIDAD	**52**	$ 64.130	$ 2.693.460
20	**MICRÓFONO DE KARAOKE** para niñas de 8 a 19 años, juguetes interactivos para niñas, cesta de Pascua para adolescentes	UNIDAD	**47**	$ 64.130	$ 3.014.110
21	**RELOJ INTELIGENTE** (Smart watch táctil llamadas y música Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	**42**	$ 62.930	$ 4.153.380
22	**BANDA BLUETOOTH PARA DEPORTE** Bluetooth 4.0 Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	**66**	$ 64.130	$ 5.322.790
TOTAL					**$75.171.350**

PRESUPUESTO RECURSO 16 DENAR					
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**SONAJERO** (Sonajero elefante Esférico con función de vibración, aros clorados, diámetro de 12 cm)	UNIDAD	**71**	$ 61.500	$ 4.366.500
2	**SONAJERO** (Sonajero zorro Cubo con múltiples funciones, espejo, mordedora, campana de viento, dimensiones 10 x 10 x 10 cm)	UNIDAD	81	$ 64.130	$ 5.194.530
3	**MUÑECO DE PELUCHE** (Animalito multi función MICO de peluche de 25 cm de altura incluye Gancho para asegurarlo a la cuna o al coche, mordedora y 3 aros coloridos)	UNIDAD	62	$ 59.900	$ 3.713.800
4	**JUGUETE DE MADERA ENCAJABLE ANIMALES DIDÁCTICOS MONTESSORI,** Material de alta calidad con superficies y bordes lisos. Los bloques de construcción utilizan pintura a base de agua segura y de alta calidad, que es no tóxica y respetuosa con el medio ambiente, no se decolora y es fácil de limpiar.	UNIDAD	65	$ 60.000	$ 3.900.000
5	**CASTILLO CARPA JUGUETE PRINCESAS DISNEY NIÑA NIÑO BEBE,** Este Castillo de Princesas es un regalo adorable para todas las niñas. Producto rápido y fácil de armar, solo desglose sin necesidad de herramientas. De peso ligero cuenta con una bolsa de transporte y	UNIDAD	41	$ 64.130	$ 2.629.330

	cremallera es ideal para uso en interiores o al aire libre. Características • Tamaño desplegado: 135 cm x 105 cm x 80 cm (53 "x 41" x 31 ") •Tamaño plegado: 48 cm (19 ") •Peso ligero: aprox. 2 lib •Tela: Dacron nylon. •No necesita de herramientas • Ligero y portátil con una bolsa de transporte con cremallera, fácil de limpiar con un paño húmedo y jabón suave • Viene completo con los postes resistentes para un montaje rápido y fácil • Ideal para el hogar, jardín, parques, fiestas, guardería y más. • De alta calidad y materiales ecológicos, es muy bonita, transpirable y no irritante. • Es seguro, fiable y fácil de plegar. La cortina se puede enrollar para ampliar el espacio de juego. • De alta densidad e incluye una malla anti-mosquitos para proteger a tus niños de estos indeseables visitantes. • Ligero y compacto, es fácil de llevar después de ser doblado sin ocupar mucho espacio.				
6	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN (**set de doctor en maletín 24 piezas maletín portable con diseño de Mickey, con todos los elementos para jugar al doctor. Incluye jeringa, otoscopio, martillo, gafas y más. El maletín se abre y se arma como un pequeño set de doctor	UNIDAD	51	$ 62.930	$ 3.209.430
7	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set de bloques de 132 piezas 3 EN 1 Para construir 3 máquinas diferentes un robot articulado jet y excavadora)	UNIDAD	56	$ 62.910	$ 3.522.960
8	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set de tocador de belleza en maletín portable incluye 26 piezas: peine, peinilla, secador, pulseras y más. ensamblado mide 47 cm de altura.)	UNIDAD	55	$ 64.130	$ 3.527.150
9	**PATINETA TIPO SCOOTER** (Peso máximo de resistencia 25 Kg, dimensiones 61 x 21 x 51 cm, material plástico incluye sticker para personalizar)	UNIDAD	86	$ 61.200	$ 5.263.200
10	**MUÑECA** (Muñeca Infantil con accesorios, bicicleta. dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 30 cm)	UNIDAD	54	$ 64.130	$ 3.463.020
11	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (tractomula, En la parte trasera lleva dos motos. Adicional incluye también 2 cuatrimotos y una camioneta.	UNIDAD	77	$ 64.130	$ 4.938.010
12	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, moto dimensiones aproximadas con empaque 26 x 7 x 33 cm	UNIDAD	68	$ 64.130	$ 4.360.840
13	**MUÑECA** (Muñeca infantil con accesorios, carro playero dimensiones aproximadas con empaque 26,5 x 12 x 16 cm)	UNIDAD	74	$ 64.130	$ 4.745.620
14	**MUÑECO** (Animal prehistórico dinosaurio tirano rex articulado, con luces y sonidos con función de caminar y hace ruidos de dinosaurio.	UNIDAD	77	$ 61.200	$ 4.712.400
15	**MICRÓFONO** (Set de micrófono infantil, incluye base con altavoces Y Efectos de luz, conexión cable de audio y micrófono, pedestal ajustable en altura de 38 a 78 cm, porta micrófono y cable para conexión de celular, canciones pregrabadas y volumen ajustable	UNIDAD	74	$ 62.930	$ 4.656.820
16	**BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN** (Set robot 72 piezas Bloques en variados colores y diseños para armar un robot o un carro, 2 en 1 Instrucciones incluidas)	UNIDAD	80	$ 64.130	$ 5.130.400
17	**KITS O MATERIALES PARA JUEGOS DE SIMULACIÓN** (Set para el cuidado de las uñas. Incluye secador, uñas plásticas, 3 esmaltes, pegante, pincel, cepillo, y una lima)	UNIDAD	65	$ 62.930	$ 4.090.450
18	**VEHÍCULOS DE JUGUETE** (Pista de dos giros - Pista de 34 piezas para armar pista con dos giros de 360 grados. Incluye un vehículo.	UNIDAD	61	$ 64.130	$ 3.911.930
19	**JUEGO DE FUTBOL DE MESA DE FUTBOL INTERACTIVO PORTATIL** (fácil instalación dimesiones 15*L10A*2.7al) .	UNIDAD	57	$ 64.130	$ 3.655.410
20	**MICRÓFONO DE KARAOKE** para niñas de 8 a 19 años, juguetes interactivos para niñas, cesta de Pascua para adolescentes	UNIDAD	63	$ 64.130	$ 4.040.190
21	**RELOJ INTELIGENTE** (Smart watch táctil llamadas y música Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	110	$ 62.930	$ 6.922.300
22	**BANDA BLUETOOTH PARA DEPORTE** Bluetooth 4.0 Compatible con IOS y Androide (Podómetro, distancia, calorías, reloj, mensajes, alerta de llamadas, horas sueño)	UNIDAD	112	$ 64.130	$ 7.182.560
TOTAL					**$97.136.850**

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. El personal asignado, deberá cumplir con las jornadas laborales establecidas por la ley y en los horarios establecidos, de común acuerdo entre el supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el contratista, teniendo en cuenta las necesidades el servicio.

13. Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.

14. Velar por la adecuada presentación del personal de los operarios, el cual deberá permanecer impecablemente uniformado y debidamente identificado con el carné de la empresa, durante la prestación del

servicio y para actividades y ceremonias tener un segundo uniforme de presentación o gala en caso que se requiera.

15. Reemplazar el personal asignado para el servicio por faltas temporales superiores a un día de laboral, teniendo en cuenta su especialidad.

16. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea correcta durante la prestación del servicio.

17. En caso de presentarse una emergencia relacionada con el servicio objeto del contrato, en períodos distintos a los horarios establecidos de común acuerdo entre las partes para el personal asignado (incluyendo domingos, festivos o nocturnos) el contratista deberá atenderla, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

18. Materia ambiental

a. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
b. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
c. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
d. El Contratista deberá contemplar capacitaciones al personal a emplear en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
e. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

19. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de dar inicio, o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

20. El representante legal de la firma deberá presentarse dentro de un día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso, ante la oficina del área de contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a fin de realizar la firma del contrato.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NO. XXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO".**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.6.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** de conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, numeral 2, literal "b" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones especiales del capítulo 2 Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015." **d)** La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es según las condiciones señaladas en el anexo No.6.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.6.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.6.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.6.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.6.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE**

EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.6.1 "DATOS DEL CONTRATO**". PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.6.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se realizarán los suministros o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.6.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y/o bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios y/o bienes proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA** – **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado

mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA-**

LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en San Juan de Pasto, a los XXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de 2023.

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA- POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San Juan de Pasto **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELEFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe El Departamento de Policía Nariño .(o el ordenador del gasto en cada caso)
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: *"***ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO**".
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($ INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)

No.	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIODE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 7

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

objeto: " ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO %
1	**ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO"**	

Nota 1: El porcentaje de descuento será ofertado por el proponente **de manera global** y (por parte de la entidad contratante) se aplicará **el mismo porcentaje para todos los ítems** correspondientes al ANEXO No. 3 VALOR ESTIMADO

Nota: el ***Porcentaje de descuento*** aplica a los precios del Anexo No. 3, aplica también a los menús, que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA GRUPO. RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL ANEXO No.3 VALOR ESTIMADO SEGÚN CORRESPONDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y APLICA TAMBIÉN A LOS MENUS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS EN MENCIÓN Y QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TODA VEZ QUE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO DE ACUERDO A LA FORMA DE EJECUCION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO.

Proponente: _____

Nit: _____

Firma representante legal: _____

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MEPAS SA 011 2023** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO."**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MEPAS SA 011 2023,** convocado por la **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES Y ELEMENTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDACTICO PARA OBSEQUIAR A LOS HIJOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, POLICIA METROPOLITANA DE PASTO"**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICIA

METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ (número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones**.**
21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación sria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto "**xxxxxxx"**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO No. 1
Corresponde al técnico

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS (2)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS	OBJETO DEL CONTRATO
				I	UT	C					
1											
2											
TOTAL											

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL
C.C. No.
Matricula Profesional No.

FORMATO No. 2

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha: _____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	2018	2018	2018	2018	2018
	$	$	$	$	$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERESES	ACTIVOS FIJOS
	2018	2018	2018	2018
	$	$	$	$

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total.
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

FORMATO No. 4
MANIFESTACION DE INTERES

Ciudad y fecha

Señores,
Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

ASUNTO: Expresión de interés para conformar lista dentro del proceso de contratación **PN MEPAS SA 011 2023**.

Respetados Señores: El suscrito _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No._____, expedida en _____,obrando en mi condición de representante legal de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan para participar y demás documentos del aviso de convocatoria, manifiesto nuestro interés en precalificar para proceso de contratación **PN MEPAS SA 011 2023** y ser incluido en la lista corta de proponentes y solicito para tal efecto, sean verificados los documentos habilitantes que adjunto a la presente.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente documento, que:

1. Conozco el estudio previo, los términos del aviso de convocatoria y demás documentos del proceso de selección, acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos, en el evento que sea seleccionado para ejecutar el contrato para el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017.

2. Manifiesto que acepto las consecuencias jurídicas que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

2. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación, razón por la cual autorizo su verificación.

3. Ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombradas, tienen interés en la presente convocatoria y por consiguiente solo compromete a los firmantes.

4. He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de invitación privada y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones a participar.

5. El suscrito y/o la sociedad, consorcio o unión temporal que represento no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, adicionalmente no ha sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j) y demás normas constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

6. El suscrito y/o la sociedad, consorcio o unión temporal que represento, sus directivos y el equipo de trabajo con se ejecutarán los servicios no se encuentran incursos en conflicto de interés.

7. El suscrito y/o la sociedad, consorcio o unión temporal que represento, no ha sido sancionado (a) por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

Mediante el presente documento autorizo la consulta en las listas de lavado de activos o financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 2016.

8. La información que contiene mi (nuestra) expresión de interés ___ tiene carácter reservado. (En caso afirmativo debe indicar la razón jurídica por la que le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana).

9. La presente expresión de interés consta de _____ folios debidamente numerados en orden consecutivo ascendente.

Nota. La carta debe ser firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, o por el apoderado del oferente, según el caso.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL: